

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 78-2018-00413

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 597 del Código General del Proceso como quiera que el pasado 12 de mayo de 2022 se profirió sentencia negando pretensiones, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-729705. En consecuencia, comuníquese lo aquí decidido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente.

De acuerdo a lo normado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría, líbrese oficio con las advertencias de ley.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 137 de 14 de noviembre de 2023.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5480efee214d9fb13eae6fe83d6c8269b5dd50c645eb7e160cb920738febcb8**

Documento generado en 10/11/2023 03:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>